

DOCUMENTO DE TRABAJO

RECOMENDACIONES DE IMPLEMENTACIÓN LEGISLATIVA PARA EL PLAN SAN CELAC

SUGERENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE
LOS FRENTE PARLAMENTARIOS CONTRA EL
HAMBRE PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



DOCUMENTO DE TRABAJO

**RECOMENDACIONES DE
IMPLEMENTACIÓN LEGISLATIVA
PARA EL PLAN SAN CELAC**
SUGERENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE
LOS FRENTES PARLAMENTARIOS CONTRA EL
HAMBRE PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Siglas y acrónimos

ABC:	Agencia Brasileña de Cooperación
AECID:	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AFROLAC:	Asamblea Parlamentaria de África y América Latina y el Caribe
ALADI:	Asociación Latinoamericana de Integración
ALC:	América Latina y el Caribe
AMEXCID:	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CALC:	Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo
CCE:	Comisión Coordinadora Ejecutiva de los FPH-ALC
CELAC:	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPALSTAT:	Base de datos estadísticos de la CEPAL
COMSAN:	Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Perú
CONASSAN:	Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nicaragua
COPISA:	Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria de Ecuador
CSA:	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
CSA-IAR:	Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios
EUROLAT:	Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FAOLEX:	Base de datos legislativa de la FAO
FAOSTAT:	Base de datos estadísticos de la FAO
FAPDA:	Food and Agriculture Policy Decision Analysis
FOPREL:	Foro de Presidentes de Poderes Legislativos
FPH-ALC:	Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe
IALCSH:	Proyecto de Apoyo a la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre
IICA:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODA-ALC:	Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ODS 2:	Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 - Hambre cero
OHCHR:	Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
OLACEFS:	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
OMC:	Organización Mundial de Comercio
OPSA:	Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios del IICA
PARLACEN:	Parlamento Centroamericano
PARLANDINO:	Parlamento Andino
PARLATINO:	Parlamento Latinoamericano y Caribeño
PARLASUR:	Parlamento del Mercosur
PAR-POLSAN:	Plan de Acción Regional de la POLSAN SICA 2028
PE:	Parlamento Europeo
PLACA:	Plataforma de Acción Climática
Plan SAN	
CELAC 2030:	Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2030
PPT:	Presidencia Pro Tempore
POLSAN SICA:	Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sistema de Integración Centroamericano 2032
SAN:	Seguridad Alimentaria y Nutrición
SEGIB:	Secretaría General Iberoamericana
SIMMAGRO:	Sistema Regional de Inteligencia y Monitoreo de Mercados Agropecuarios
UIP:	Unión Interparlamentaria
UNFSS:	Cumbre sobre Sistemas Alimentarios





1.

Introducción

EL PLAN SAN CELAC

La Comunidad de Estados latinoamericanos y Caribeños (CELAC) es un mecanismo intergubernamental creado en 2008 para promover la integración y desarrollo de los países de la región. Conformada por 33 países, fue formalmente constituida en 2009 y 2010, con su primera reunión en 2012 bajo la presidencia de Chile. Actualmente, Honduras ejerce la presidencia Pro-Tempore (PPT) de 2024.

Comprometida con la Seguridad Alimentaria y Nutrición (SAN), la CELAC lanzó en 2013 el Programa de Erradicación del Hambre y la Pobreza de América Latina y el Caribe, abordando los pilares de acceso, disponibilidad, utilización y estabilidad alimentaria. En 2023, se actualizó el Plan SAN CELAC hasta 2030, bajo el liderazgo de la presidencia pro tempore de San Vicente y Las Granadinas, reafirmando el compromiso con la seguridad alimentaria y el comercio justo de la **Declaración de Buenos Aires**, de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

El Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025 (**Plan SAN CELAC 2025**), creado con la colaboración de la **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)** y respaldado por la **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)** y la **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)**, fue aprobado en 2015 durante la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno en Belén, Costa Rica. Alineado con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, el Plan SAN CELAC 2025 buscaba erradicar el hambre y abordar la inseguridad alimentaria y la malnutrición, promoviendo políticas integrales, reduciendo brechas sociales y fortaleciendo la integración regional.

En respuesta a los desafíos actuales, el **Plan SAN CELAC 2030** amplió su cobertura considerando la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible e incluyendo mecanismos de implementación y seguimiento, además de ajustes en sus 4 pilares y 15 líneas de acción. Este es una guía para que los países miembros puedan elaborar e implementar sus planes nacionales a partir de sus 142 recomendaciones.

EL ROL DE LOS FRENTE PARLAMENTARIOS CONTRA EL HAMBRE Y LAS ALIANZAS PARLAMENTARIAS

El Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH-ALC) surge en el año 2009, como una respuesta a la necesidad de abordar desde el ámbito legislativo, la incidencia en la construcción de marcos normativos adecuados para la erradicación del hambre y malnutrición en todas sus formas en la región.

El FPH-ALC es una articulación de parlamentarias y parlamentarios integrantes de congresos nacionales, subnacionales y regionales, comprometidos con la lucha contra el hambre y la necesidad de hacer de la seguridad alimentaria un asunto estratégico de la agenda pública y la actividad legislativa, promoviendo el establecimiento de marcos institucionales favorables a la realización plena del Derecho a la Alimentación Adecuada en América Latina y el Caribe.

Los parlamentos son instituciones clave para: a) promulgar leyes y asignar presupuestos a las políticas públicas que respalden la seguridad alimentaria y la nutrición en sus países y se encuentren alineadas con los instrumentos internacionales en esta materia; b) supervisar la implementación del Plan ; c) representar a los ciudadanos afectados por la inseguridad alimentaria y malnutrición en todas sus formas; d) abogar por la cooperación entre países para abordar conjuntamente los desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y nutrición.

Esta red de legisladores está presente actualmente en 21 países¹ de la región, en 6 parlamentos regionales² y 7 áreas metropolitanas³, los cuales cuentan con el apoyo de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)**, además de importantes socios como el **Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO** y el **Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)**.

La FAO ejerce desde 2009 la Secretaría Técnica del FPH-ALC, siendo la encargada de dar el apoyo técnico y logístico a los FPH a través del **proyecto de “Apoyo a la Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre (IALCSH)”**.

En materia de alianzas, cabe destacar el lanzamiento en junio de 2024 de la Alianza Parlamentaria Iberoamericana y Caribeña por la Seguridad Alimentaria para Todos y Todas.⁴ El compromiso de establecer esta nueva alianza fue ratificado por los capítulos nacionales y regionales del FPH-ALC, la Alianza Parlamentaria Española por el Derecho a la Alimentación de las Cortes Generales y la Alianza Parlamentaria Portuguesa por la Seguridad Alimentaria de la Asamblea de Portugal.

El Plan SAN CELAC 2030 ha sido considerado por los FPH-ALC con una hoja de ruta estratégica para su trabajo.

1 Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas y Uruguay

2 PARLATINO, PARLANDINO, PARLASUR, PARLACEN, FOPREL y ParlAmericas.

3 Quintana Roo y Oaxaca en México; Medellín, Antioquia y Chocó en Colombia; Porto Alegre en Brasil y Lima en Perú.

4 En el marco de la I Cumbre Parlamentaria Mundial contra el Hambre y la Malnutrición celebrada en las Cortes Generales de España en 2018, parlamentarios y parlamentarias de Iberoamérica y el Caribe acordaron crear la “Alianza Parlamentaria Iberoamericana y Caribeña por la Seguridad Alimentaria para Todos y Todas”, con el objetivo de unir esfuerzos regionales y trabajar de manera coordinada hacia el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre cero (ODS 2) con igualdad de género.

La contribución de los parlamentos a la implementación del plan

REFERENCIAS EXISTENTES EN EL PLAN AL TRABAJO PARLAMENTARIO

El Plan SAN CELAC 2030 destaca la importancia de construir marcos normativos e institucionales vinculados a la SAN y al derecho a una alimentación adecuada. Destaca la necesidad de que el poder legislativo y las alianzas parlamentarias participen de la creación, implementación y seguimiento de políticas SAN (P1.L1.M3),⁵ Fomentando una gobernanza inclusiva que involucre la participación de la sociedad civil, pueblos indígenas y afrodescendientes, la academia, el sector privado y las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad y más afectados por la inseguridad alimentaria” (P1.L1.M4).

Destaca, asimismo, la necesidad de “fortalecer alianzas con la academia y el **Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe (ODA-ALC)** para generar evidencia, analizar información y favorecer la evaluación de marcos normativos” (P1.L1.M5) y “fortalecer la agenda de género basada en la **Estrategia de Género del Plan SAN CELAC** y un enfoque étnico-racial e interseccional en todos los procesos de elaboración de marcos normativos” (P1.L1.M6).⁶

Otros marcos normativos e institucionales requeridos expresamente como metas del Plan son los que refieren a: 1) Promover el reconocimiento legal del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada como una prioridad en los países, con un enfoque de género y étnico-racial y tomando como referencia leyes marco, como la **Ley Marco sobre el Derecho a la Alimentación del PARLATINO** (P1.L1.M1); 2) Fomentar el establecimiento de un Comité Nacional al más alto nivel institucional para diseñar, implementar, readecuar y hacer seguimiento y monitoreo de políticas, planes y programas SAN que son ejecutados por distintos ministerios y agencias públicas, considerando al sector agrícola, social, económico, medioambiental y de la salud (P1.L1.M2); 3) la promoción de legislación que fomente una contratación pública más favorable a las personas dependientes de la agricultura familiar, la pesca artesanal y otras formas de producción de alimentos a pequeña escala (P1.L2.M5); 4) reforzar la legislación sobre derechos laborales y de seguridad social (P1.L2.M7); 5) la prevención y reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos (PDA) basados en buenas prácticas como la **Ley Modelo de PARLATINO** y la adopción del **Código de Conducta Internacional Voluntario para la reducción de la PDA (FAO, 2022)** (P2.L5.M12); 6) la adopción de las **Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (CSA, 2012)** (P2.L6.M1); 7) la inclusión de la agricultura familiar en los sistemas de abastecimiento y las empresas de suministro de alimentos (P2.L8.M6); 8) la garantía de una

5 Pilar (P#), Línea de acción (L#), Medida sugerida (M#).

6 Realiza una mención especial en lo que respecta fortalecer la agenda parlamentaria a través del PARLATINO y el Frente Parlamentario contra el Hambre para apoyar la Estrategia de Género para el Plan SAN CELAC, la implementación de la recomendación general No 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas y el Acuerdo Regional de Escazú sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en ALC.

cobertura adecuada de los puntos de venta de alimentos nutritivos (P2.L8.M7); 9) la oferta y consumo de dietas saludables al interior de las escuelas y entornos escolares (P3.L10.M3); 10) el uso de impuestos para reducir la compra y el consumo de alimentos altamente procesados (P3.L11.M4); 11) la implementación de sistemas de etiquetado frontal (P3.L11.M5); 12) la implementación de una red de Estados Miembros para promover entornos alimentarios saludables que facilite la Cooperación Sur-Sur y el intercambio (P3.L11.M11); 13) la promoción de prácticas agrícolas respetuosas para lograr una agricultura sostenible (P4.L14.M1); y 14) la construcción de sistemas de alerta temprana y programas de prevención y gestión de riesgos (P4.L12.M1).

Otro de los vectores de la acción parlamentaria mencionados en el apartado de Gobernanza del Plan, refiere a "realizar la evaluación y seguimiento de los avances en la implementación a nivel nacional, incluyendo los aspectos presupuestarios y los compromisos adoptados por el sector privado". En este aspecto, se mencionan algunos temas específicos de la acción parlamentaria: 1) el aumento del presupuesto público dedicado a la elaboración de catastros como una forma de acelerar el registro de tierras, especialmente para la agricultura familiar (P2.L6.M2); 2) asegurar la infraestructura adecuada y sistemas de inocuidad de acuerdo con la realidad nacional y local (P3.L10.M2); 3) garantizar presupuestos para alimentación escolar (P3.L10.M4); 4) asignar presupuesto público y promover la infraestructura y tecnologías para reservas de alimentos, como granos básicos y alimentos no perecederos, que puedan hacer frente a emergencias y desastres (P4.L12.M3).

Muchos de los objetivos propuestos en el Plan pueden ser alcanzados difundiendo, adaptando y mejorando los progresos realizados por la región en materia parlamentaria, muchos de ellos gracias al trabajo y compromiso de los FPH-ALC.

FORTALEZAS PARLAMENTARIAS PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

El Plan se enfoca en canales específicos de implementación, se procede a continuación a un análisis de las posibilidades de fortalecimiento de la contribución de los parlamentos y el FPH-ALC en cada uno de los ejes de la implementación del Plan SAN CELAC 2030 a nivel regional, subregional y nacional:

A) GOBERNANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El Plan SAN CELAC 2030 establece procesos y mecanismos de gestión a nivel regional y nacional, que ya cuentan con contrapartes parlamentarias muy bien articuladas.

A nivel regional, el liderazgo del Plan entre los Gobiernos está en cabeza de la PPT CELAC. Por su parte, la **Comisión Coordinadora Ejecutiva (CCE)** de los FPH-ALC ha creado un Grupo Plan SAN CELAC para promover, apoyar y fortalecer la articulación del trabajo parlamentario de los diferentes frentes nacionales y regionales con el Plan SAN CELAC 2030.

A nivel nacional, la CELAC prevé la constitución de Comités Nacionales o estructuras similares en cada país miembro, al más alto nivel institucional (P1.L1.M2) Estas coordinaciones nacionales contarán desde el inicio del Plan SAN CELAC 2030 con el apoyo

del FPH-ALC y de los capítulos nacionales establecidos en 21 países que concentran más del 96% de la población de la CELAC. Se trata de plataformas políticas plurales, que ya están en funcionamiento y desarrollando acciones coordinadas desde el lanzamiento del Plan en 2015.

Mucha de la legislación de SAN sancionada en la región contempla la formación de Comités Nacionales de alto nivel, a manera de ejemplo pueden mencionarse: el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA) de Brasil; la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA) de Ecuador; el recientemente creado Sistema Intersectorial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (SINSAMAC) de México; el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) de Nicaragua; la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMSAN) de Perú; el Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN) de República Dominicana, entre otros.

En lo que respecta a la asistencia técnica a los países, el Plan cuenta con un Comité Técnico coordinado por la FAO con representantes del IICA, la CEPAL, la ALADI, y otras organizaciones internacionales que trabajan en conjunto con los parlamentarios de la región en apoyo de la CELAC.

B) ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL PLAN

El enfoque de género se incluyó desde el inicio en el Plan SAN CELAC. En 2016, la Estrategia de Género para el Plan SAN CELAC fue aprobada por los Estados miembros, que busca empoderar a las mujeres rurales en toda la cadena alimentaria. Su objetivo es orientar a las instituciones de los Países Miembros de la CELAC para garantizar la igualdad de género en la implementación del Plan, así como en otras acciones relacionadas con la SAN.

Desde su nacimiento, el FPH-ALC ha trabajado por la igualdad de género en las políticas SAN de la región. La **Declaración del Primer Foro** (San Pablo, Brasil, 2010) se reconoció el papel clave de las mujeres en la lucha contra el hambre, instando una mayor participación femenina para alcanzar la equidad de género. Por otro lado, la **Declaración Final** del X Foro (Santiago, Chile, 2023) reforzó la adopción de un enfoque de género en todos los trabajos legislativos, con el apoyo de aliados como España y Portugal, destacando los retos comunes en la región de Iberoamérica, como la brecha de género en el acceso a dietas saludables y situación de mujeres rurales.

Gran parte de la legislación impulsada por el FPH-ALC en apoyo del Plan SAN CELAC cuenta ya con enfoque de género, circunstancia esta, extensamente documentada en la **Nota de orientación jurídica para parlamentarios en América Latina y el Caribe No 8 “Legislar para garantizar los derechos de las mujeres rurales en América Latina y el Caribe”** (FAO, 2021).

Algunos ejemplos de leyes con enfoque de género promulgadas en ALC son: el **Decreto N° 110-2015 – Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural y sus modificaciones** (Honduras, 2015, 2019), la **Ley N° 19.292 que declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal y establece un mecanismo de reserva de mercado estatal de bienes y servicios alimenticios** (Uruguay, 2014) y la **Ley N° 19.685 –**

Díctanse normas para la promoción del desarrollo con equidad de género (Uruguay, 2018), y las reformas a la Ley Agraria para enfatizar el principio de equidad de género (México, 2023).

C) EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Para avanzar hacia sistemas más eficientes, inclusivos y sostenibles, se necesita un financiamiento adecuado. Mejorar la seguridad alimentaria y nutrición requiere inversiones en productividad, acceso a alimentos nutritivos y sistemas agrícolas sostenibles, lo que demanda innovación, tecnología y financiamiento público y privado, incluyendo la ayuda oficial al desarrollo, la cooperación internacional, la Cooperación Sur-Sur y Triangular.

La labor de los parlamentarios es crucial en la asignación de recursos del presupuesto público hacia iniciativas, políticas y leyes vinculadas con la SAN, comenzando por asegurar el financiamiento para la implementación de estas legislaciones, incluyendo la sostenibilidad financiera de la institucionalidad que se cree a partir de ellas. También, desde una mirada sectorial, esto abarca desde programas de alimentación escolar hasta tecnologías para la agricultura sostenible y resiliente, así como programas destinados a prevenir y tratar la malnutrición en todas sus manifestaciones.

Por otra parte, incrementar las inversiones públicas y privadas responsables en la agricultura y los sistemas alimentarios es un elemento vital para garantizar una alimentación y nutrición adecuadas, reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible. En 2014, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) aprobó los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (**Principios CSA-IAR**). EL FPH-ALC ha impulsado políticamente su adopción a lo largo de la región, a través de iniciativas como **la Declaración sobre aumento en la inversión responsable en la agricultura y sistemas alimentarios ante la crisis por COVID 19 instando a la adopción de Principios CSA-IAR (PARLATINO, 2020)**, y también ha colaborado en la generación de material técnico informativo, por ejemplo con la **Nota de orientación jurídica para parlamentarios en América Latina y el Caribe No 5 “Legislar para promover una inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios” (FAO, 2020)**.

Experiencias como la **Ley N° 6536 - Del crédito agrario diferenciado (Paraguay, 2020)**; son parte de los intentos de ALC por generar herramientas financieras de fomento a las actividades agropecuarias, con énfasis para los productores de la Agricultura Familiar Campesina.

Los Gobiernos también pueden crear fondos de inversión pública para la SAN, los cuales pueden asignarse a inversiones específicas, pueden apalancar la inversión privada o fortalecer las garantías ante los bancos públicos y privados con préstamos para la agricultura familiar y los pequeños productores. Algunas normas que ejemplifican este tipo de fondos en ALC son: la **Ley N° 18.100 - Crea el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera** y sus modificaciones (Uruguay, 2007, 2007, 2014, 2021), y el caso de San Vicente y Granadinas con una acción de gran impacto para asegurar la inversión en la agricultura y la seguridad alimentaria y nutrición a través de la creación del **Fondo Fiduciario Hambre Cero (2016)**.

La ayuda bilateral al desarrollo entre países y las organizaciones multilaterales, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otros, pueden proporcionar financiación mediante donaciones y créditos blandos. Los parlamentarios deben asegurar los fondos locales de contraparte para esas financiaciones ya que son quienes otorgan, en general, las autorizaciones de endeudamiento a los Gobiernos para avanzar en estas iniciativas.

D) INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Entre los medios de implementación previstos se destaca la puesta en marcha de la plataforma del Plan SAN CELAC 2030, que será una herramienta digital para facilitar la integración, cooperación y colaboración voluntaria entre los países de ALC. Será administrado por el Comité Técnico compuesto por FAO y otras agencias para apoyar la toma de decisiones informadas basadas en evidencias, fomentar el intercambio y el desarrollo de proyecto de Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular.

La experiencia regional en este aspecto es muy importante, tanto en términos de legislación comparada como en el desarrollo de ámbitos de debate interparlamentarios. La FAO cuenta con varias bases de datos de legislación y políticas públicas como **FAOLEX**, **FAPDA**, **FAOSTAT** y **Mano de la Mano**. También está disponible el seguimiento que hace el FPH-ALC de las iniciativas de los Frentes nacionales, regionales y locales. De la misma manera, **CEPAL** mediante **CEPALSTAT**, **IICA** con el **OPSA** y **PLACA** tienen consolidado un sistema integral de estadísticas e indicadores agroalimentarios y de los ODS en ALC.

ALC está en condiciones de apalancarse en lo logrado, de manera que replicando buenas prácticas se pueda acelerar el cumplimiento del Plan SAN CELAC 2030 y de la Agenda 2030. Los importantes logros parlamentarios en materia de legislación de SAN, deben ser reafirmados año a año con presupuestos suficientes y actividades de control, monitoreo y rendición de cuentas que minimicen desvíos e ineficiencias en la aplicación de los recursos.

El trabajo en los parlamentos regionales como el PARLATINO, PARLASUR, PARLANDINO, FOPREL, PARLAMERICAS y la creciente inserción en foros globales como la UIP, EUROLAT, AFROLAC y OCDE resultan fundamentales para gestionar apoyos concretos de la cooperación internacional para el desarrollo.

Otro aspecto clave para la implementación del Plan SAN CELAC 2030, será articular esfuerzos y generar sinergias con los compromisos adquiridos por los parlamentarios y el FPH-ALC en la II Cumbre Mundial Parlamentaria contra el Hambre y la Malnutrición y el **Pacto Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición** (Chile, 2023), en la Alianza Parlamentaria Iberoamericana y Caribeña por la Seguridad Alimentaria para Todos y Todas (Madrid, 2024) y en la **Ruta Crítica por la Seguridad Alimentaria de la SEGIB** (2023, Santo Domingo), entre otros.



E) SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN

La iniciativa regional contempla establecer un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan SAN CELAC 2030. Su objetivo es entregar información detallada y oportuna sobre el progreso o retraso en la implementación del Plan. Está dirigido a los Estados Miembros y todas las partes interesadas, y requiere la supervisión por parte de la PPT CELAC con apoyo del Comité Técnico.

Los FPH-ALC y los parlamentos pueden aportar insumos acerca de la implementación de normas, presupuestos y controles institucionales, además de verificar en los territorios la eficacia de las medidas.

OBJETIVOS DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento tiene 2 objetivos fundamentales:

- 1) Proporcionar recomendaciones detalladas sobre cómo los parlamentos, y en concreto los FPH, pueden contribuir a la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan SAN CELAC. Estas recomendaciones abarcan diferentes dimensiones del trabajo parlamentario, incluyendo la creación de leyes, la asignación de presupuestos adecuados, el posicionamiento en la agenda política, el establecimiento de mecanismos de control eficaces y la promoción de debates y alianzas estratégicas.
- 2) Brindar referencias normativas de la región y ejemplos de buenas prácticas impulsadas por los Frentes Parlamentarios Contra el Hambre, para ejecutar medidas de algunas líneas de acción de cada uno de los pilares del Plan y en los aspectos de implementación del Plan. Estos ejemplos están vigentes, son diversos, deben adaptarse a las idiosincrasias nacionales, pero sin duda son pasos adelante que demuestran de manera concreta como los parlamentarios contribuyen a afianzar la SAN en la región.

3.

Recomendaciones y buenas prácticas para pilares y líneas de acción

El Plan SAN CELAC 2030 se basa en 4 pilares y 15 líneas de acción. Cada pilar se compone de líneas de acción y medidas concretas para avanzar hacia los objetivos deseados, las cuales podrán ser adaptadas a las circunstancias, políticas y normativas de cada país. Cada línea de acción considera medidas que permiten cumplir las metas de la Agenda 2030 indicadas en el documento, así como otros objetivos que los países consideren relevantes.

Este documento recoge la mayoría de las medidas presentadas en las líneas de acción del Plan, que constituyen una orientación para el trabajo legislativo. Dicho trabajo requerirá una fuerte coordinación con los Gobiernos, la academia, los diferentes actores sociales y la cooperación internacional para contribuir a la implementación del Plan.

A partir de la experiencia regional y el trabajo de los FPH-ALC, se desarrollan una serie de recomendaciones y sugerencias en el marco de las medidas propuestas en las diferentes líneas de acción del Plan. En este sentido, se tienen en cuenta acciones en las diferentes dimensiones del trabajo legislativo, se brindan referencias normativas existentes y ejemplos de buenas prácticas que ya están en marcha en la región.

Las recomendaciones asociadas a los pilares y líneas de acción describen un compilado de las principales buenas prácticas en legislación y otros instrumentos impulsados por el Frente Parlamentario contra el Hambre, asociados a cada uno de ellos, a modo de ejemplo para continuar profundizando este trabajo de cara al acompañamiento del Plan SAN-CELAC 2024-2030 desde la acción legislativa.

Luego, se proponen otras recomendaciones asociadas a acciones políticas y de articulación que los Frentes pueden llevar a cabo con este fin.





PILAR 1

Fortalecer los marcos jurídicos e institucionales y las políticas macroeconómicas y comerciales para la articulación e implementación de planes, políticas y programas de Seguridad Alimentaria y Nutrición (SAN) con enfoque de género y étnico-racial y perspectiva de derechos humanos, en particular el derecho a la alimentación adecuada.

Línea de acción 1

Fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales para la articulación e implementación de planes, políticas y programas de SAN con enfoque de género y étnico-racial y perspectiva de derechos humanos, en particular el Derecho a la Alimentación Adecuada.

Recomendación de acción parlamentaria #01: Aprobar leyes y/o enmiendas constitucionales que reconozcan el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.

Referencias normativas y buenas prácticas: 15 países de ALC ya tienen consagrado el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en sus constituciones de forma explícita, algunos para toda la población y otros para grupos específicos, se trata de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Surinam. La región cuenta también con leyes marco, normativas, reformas constitucionales y documentos infra legales sobre SAN, que son importantes referentes y pueden ser utilizadas como referencia y adaptarse a las distintas realidades nacionales:

1. Ley N° 693 Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Nicaragua, 2009);
2. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria y sus modificaciones (Ecuador, 2009, 2010);
3. Ley No 11.346 del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISAN) (Brasil, 2006) y Enmienda Constitucional Art. 6. (Brasil, 2010);
4. Decreto N° 25/2011 Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Honduras, 2011);
5. Reforma Constitucional Art. 4° y 27° (México, 2011);
6. Ley Modelo de Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria (Parlatino, 2012);
7. Decreto Supremo N° 102-2012-PCM - Declara de interés nacional y de necesidad pública la seguridad alimentaria y nutricional de la población y crea la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Perú, 2012) y sus modificatorios, el Decreto Supremo N° 021-2013-MIMAGRI - Estrategia Nacional de

Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 (Perú, 2013), el Decreto Supremo N° 008-2015-MIMAGRI - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021 (Perú, 2015) y la Ley N° 31315 de “Seguridad Alimentaria y Nutricional” (Perú, 2021);

8. Ley N° 881 - Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN) y sus modificaciones (Nicaragua, 2015, 2019, 2021);
9. Modificación en la Ley General de Desarrollo Social para reconocer el Derecho a una Alimentación Nutritiva (México, 2016);
10. Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional (República Dominicana, 2016);
11. Ley N° 49 - Ley que establece la organización y funcionamiento de las cadenas agroalimentarias para el fortalecimiento y sostenibilidad de la seguridad alimentaria del país (Panamá, 2017);
12. Marco Normativo para la Seguridad Alimentaria con Calidad Nutricional y Respeto a las Políticas de Soberanía Alimentaria (Parlandino, 2017);
13. Ley de Creación del Fideicomiso para la Soberanía Alimentaria y el rescate del sector agropecuario (El Salvador, 2021);
14. Ley N° 148/2022 - Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional (Cuba, 2022);
15. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible (México, 2024).

Ver también: Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2005); Resolución sobre seguridad alimentaria desde la perspectiva Unión Europea-América Latina y el Caribe (EUROLAT, 2014); Directrices Voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y nutrición (FAO, 2021)

Recomendación de acción parlamentaria #02: Fortalecer la colaboración de los Congresos y los Gobiernos con la academia y el **Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe (ODA-ALC)** para generar evidencias científicas, evaluar políticas claves y mejorar la legislación y las políticas alimentarias con base en evidencias.

Referencias normativas y buenas prácticas: El 20% de las legislaciones exitosas y derivadas del trabajo del FPH-ALC, comparten un fuerte componente de evidencia científica, a través de la relación con ODA-ALC.

En 2011 se estableció la red Observatorio del Derecho a la Alimentación para América Latina y el Caribe (ODA-ALC), compuesta por alrededor de 100 universidades de 17 países de la región, dedicada a fomentar el intercambio de conocimientos sobre seguridad alimentaria y nutrición. Facilita la creación de estudios, indicadores y recomendaciones para orientar políticas públicas a nivel local, nacional y regional. La Secretaría Técnica, respaldada por la Oficina Regional de la FAO, brinda apoyo administrativo y técnico. Anualmente, el ODA-ALC

organiza una Convocatoria de Investigación sobre el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, respaldada por el Programa España-FAO y Mesoamérica sin Hambre, para impulsar la investigación original sobre el ODS 2 y enriquecer la toma de decisiones políticas. A la fecha, hay más de 150 investigaciones publicadas.

Entre algunos ejemplos de la fructífera relación y aportes del ODA-ALC a los parlamentos de la región podemos destacar:

1. **Ley N° 1990 de 2019**, Colombia: “Política de prevención para la pérdida y desperdicio de alimentos”
2. **Ley N° 2046 de 2020**, Colombia: “Ley de mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales.
3. **Ley N° 2268 de 2022**, Colombia: “Normas para garantizar beneficios sociales enfocados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia”.
4. En los tres casos, el ODA realizó presentaciones en las comisiones en el momento de la construcción de estos proyectos, donde se aportó conocimiento científico-académico y evidencia a nivel nacional y regional. Se realizaron foros en conjunto con la sociedad civil y organización territoriales para incorporar nuevas perspectivas, se crearon mesas técnicas nacionales y se aportó con especificaciones técnicas al diseño de los proyectos. Además, y a partir de ambos aportes, el congreso nacional de Colombia entregó un reconocimiento a las universidades de ODA (disponible en: https://twitter.com/ODA_ALC/status/1554178563305115648/photo/1 y el documento acá: <http://www.oda-alc.org/wp-content/uploads/pdf/20220610095703340-1.pdf>)

Otros ejemplos de apoyo:

5. Ley N°622 de 2014, Bolivia: “Ley de alimentación escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural”.
6. Decreto Municipal N°6615 de 2020, Joinville, Brasil: “Donación de alimentos en el municipio de Joinville en el contexto del COVID-19”
7. Ley N°148 de 2022, Cuba: “Ley de Soberanía Alimentaria y seguridad Alimentaria y nutricional”.

Donde se aportó con conocimiento y evidencia científica, gestión con organizaciones territoriales, desarrollo de seminarios entre otros.

Línea de acción 2

Promoción de políticas públicas para promover el empleo, asegurar los medios de vida y reducir el hambre y la malnutrición en todas sus formas.

Recomendación de acción parlamentaria #3: Aprobar leyes y presupuestos para la promoción de políticas fiscales y territoriales para ayudar a la agricultura familiar y productores a menor escala que tengan en cuenta las cadenas de valor actuales y potenciales de los sistemas agroalimentarios. Identificar en los Presupuestos los programas y partidas de gasto destinadas

a ayudar a pequeños y medianos agricultores (asistencia técnica, acceso a crédito, acceso a tecnologías etc), además de los productos, prestaciones y beneficiarios de esos presupuestos y controlar la eficiencia del gasto de los Gobiernos. Solicitar a las Oficinas de Presupuesto de los Congresos y a los Tribunales de Cuenta, Contralorías y/o Auditorías Generales que incluyan en sus planes operativos anuales la evaluación ex ante y ex post de estos programas.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Decreto Legislativo N° 819 - Ley para la adquisición y consumo de leche fluida y sus derivados, por parte de las instituciones que administran fondos públicos (El Salvador, 2021);
2. Ley de Creación del Fideicomiso para la Soberanía Alimentaria y el rescate del sector agropecuario (El Salvador, 2021);
3. Decreto N° 110-2015 - Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural y sus modificaciones (Honduras, 2015, 2019);
4. Ley N° 6536 - Del crédito agrario diferenciado (Paraguay, 2020);
5. Ley N° 18.100 - Crea el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera y sus modificaciones (Uruguay, 2007, 2007, 2014, 2021);
6. San Vicente y Granadinas con una acción de gran impacto para asegurar la inversión en la agricultura y la seguridad alimentaria a través de la creación del Fondo Fiduciario Hambre Cero (2016).

Línea de acción 3

Implementación de políticas comerciales que promuevan la inclusión económica, el desarrollo sostenible y la SAN.

Recomendación de acción parlamentaria #4: Impulsar espacios de diálogo político y coordinación parlamentaria entre los diversos sistemas de integración regional para promover la facilitación del comercio agroalimentario intrarregional basado en reglas. Promover la activa participación de los parlamentarios y parlamentarias en la negociación de acuerdos comerciales y la armonización normativa.

Referencias normativas y buenas prácticas: Pronunciamientos políticos y activa participación de los parlamentarios de ALC en asambleas regionales (PARLATINO, PARLASUR, PARLANDINO, PARLACEN) y globales (UIP, EUROLAT, AFROLAC, OCDE).

1. Resolución sobre la volatilidad de los precios de los alimentos y las reservas alimentarias en América Latina y el Caribe y en la Unión Europea (EUROLAT, 2017);
2. Declaración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño Frente al Alza Sostenida en los Precios de los Alimentos (PARLATINO, 2022);



3. Resolución sobre el control parlamentario de las negociaciones comerciales y la evaluación y el seguimiento de los acuerdos de libre comercio (EUROLAT, 2023);
4. Participación de los representantes regionales en la **Conferencia Parlamentaria sobre la OMC**, organizada cada año conjuntamente por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Parlamento Europeo (PE) en ocasión de las Conferencias Ministeriales de la OMC.

Recomendación de acción parlamentaria #05: Aprobar leyes y presupuestos para el fomento e incentivo del comercio de alimentos nutritivos e inocuos abriendo una agenda política en este tema.

Referencias normativas y buenas prácticas: Pronunciamientos políticos como la Declaración sobre el año internacional de las frutas y verduras (PARLATINO, 2021).



PILAR 2

Promover la producción sostenible, el suministro de alimentos y acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todas las personas, especialmente en mayor situación de vulnerabilidad, con pertinencia cultural y territorial.

Línea de acción 4:

Fortalecimiento de las políticas de agricultura familiar y de pesca artesanal para apoyar la producción, el suministro y acceso a los alimentos nutritivos e inocuos.

Recomendación de acción parlamentaria #06: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de la Agricultura Familiar.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 11.326 que establecen lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Agricultura Familiar y Unidades Familiares Rurales (Brasil, 2006);
2. Resolución N° 25/07 - Directrices para el reconocimiento e identificación de la agricultura familiar (Mercosur, 2007);
3. Ley N° 338 - Ley de organizaciones económicas campesinas, indígenas originarias y de organizaciones económicas comunitarias para la integración de la agricultura familiar sustentable y la soberanía alimentaria (Bolivia, 2013);
4. Decreto N° 1.056 - Por el cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar (Paraguay, 2013);
5. Ley N° 19.292 - Se declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal y se establece un mecanismo de reserva de mercado estatal de bienes y servicios alimenticios (Uruguay, 2014);
6. Ley N° 27.118 - Ley de reparación histórica de la agricultura familiar para la construcción de una nueva ruralidad (Argentina, 2014);
7. Ley N° 30.355 - Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar (Perú, 2015);
8. Ley Modelo de la Agricultura Familiar (Parlatino, 2016);
9. Ley N° 6.286 de "Defensa, Restauración y Promoción de la Agricultura Familiar Campesina" (Paraguay, 2019);

10. Ley N° 2.046 - Ley por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos (Colombia, 2020);
11. Ley N° 127 - Ley que dicta medidas para el desarrollo de la agricultura familiar (Panamá, 2020);
12. Ley Marco para la Promoción y el Fortalecimiento de la Economía Campesina y la Agricultura Familiar en la Región Andina (Parlandino, 2020);
13. Decreto Legislativo N° 814 - Ley de agricultura familiar (El Salvador, 2021).

Ver también: Directrices Voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, y el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar.

Recomendación de acción parlamentaria #07: Aprobar leyes y presupuestos que fortalezcan las compras públicas para la agricultura familiar y otras formas de producción de alimentos a pequeña escala.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 2046 - Ley por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos (Colombia, 2020);
2. Law N° 14.628 establishing the Food Acquisition Programme (PAA) and the Solidarity Food Aid Programme (Brasil, 2023);
3. Ley de Compras Públicas de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar (Perú, 2020).

Recomendación de acción parlamentaria #08: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de la Pesca Artesanal.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 18.892 - Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones (Chile, 1989, 2001, 2003, 2004, 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015, 2018, 2020, 2022);
2. Ley Modelo Pesca Artesanal (Parlatino, 2008);
3. Ley N° 11.959 de Política de Desarrollo Sostenible en Materia de Pesca y Acuicultura (Brasil, 2009);
4. Ley N° 19.292 - Se declara de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal y se establece un mecanismo de reserva de mercado estatal

de bienes y servicios alimenticios (Uruguay, 2014) enmendada por Ley N° 19.685 - Díctanse normas para la promoción del desarrollo con equidad de género (Uruguay, 2018);

5. Decreto Ley N° 1.408/14 - Ley de Pesca y Acuicultura (Venezuela, 2014);
6. Ley N° 204 - Ley que regula la pesca y la acuicultura (Panamá, 2014);
7. Ley Modelo de Pesca Artesanal o en Pequeña Escala (Parlatino, 2017);
8. Decreto Legislativo N° 1.273 - Facilita el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto (Perú, 2016), Ley N° 30.636 - Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal (SOPA) (Perú, 2017) y Decreto Legislativo N° 1.392 - Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal (Perú, 2018);
9. Marco Normativo para Luchar Contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y Fomentar el Desarrollo Sostenible de los Recursos Marítimos en los Países Miembros del Parlamento Andino (Parlandino, 2020);
10. Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (Ecuador, 2020) y su modificatoria Ley orgánica de incentivos a la pesca artesanal (Ecuador, 2023);
11. Ley N° 2.268 por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia (Colombia, 2022).

También resultan útiles las Directrices voluntarias para asegurar la pesca en pequeña escala sostenible en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (FAO, 2015).

Línea de acción 5:

Mejoramiento de la infraestructura y eficiencia de las cadenas de suministro para favorecer la producción sostenible, garantizar la disponibilidad y utilización de alimentos inocuos y nutritivos, incluida la disminución de la pérdida y el desperdicio de alimentos.

Recomendación de acción parlamentaria #09: Aprobar leyes y presupuestos para fomentar la prevención y reducción de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 25.989 - Régimen especial para la donación de alimentos (Argentina, 2004);
2. Ley N° 37 – Régimen especial para la donación de alimentos (Panamá, 2014);
3. Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México (México, 2016);
4. Ley N° 30.498 - Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales (Perú, 2016) y Ley N° 30.631

- Ley que amplía el límite de deducibilidad de gastos por concepto de donaciones de Alimentos en buen estado para efecto del Impuesto a la Renta (Perú, 2017);
- 5. Ley N° 27.454. Creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos y Ley Donal (Argentina, 2018);
- 6. Ley N° 1.990 por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones (Colombia, 2019);
- 7. Ley N° 30.988 - Ley que promueve la reducción y prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos (Perú, 2019);
- 8. Decreto Legislativo N° 416 - Ley de fomento a la donación de alimentos (El Salvador, 2019);
- 9. Ley N° 6.601 que establece el régimen especial para la donación de alimentos (Paraguay, 2020);
- 10. Ley N° 14.016 de Lucha contra el desperdicio de alimentos y la donación de excedentes de alimentos para el consumo humano (Brasil, 2020);
- 11. Decreto N° 10.490 - Instituye la Red Brasileña de Bancos de Alimentos y el Comité Gestor de la Red Brasileña de Bancos de Alimentos (Brasil, 2020);
- 12. Ley Modelo para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (Parlatino, 2022);
- 13. Ley para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y mitigar el hambre de las personas en situación de vulnerabilidad alimentaria (Ecuador, 2022).

Línea de acción 6:

Aumento de la producción de alimentos nutritivos e inocuos considerando el acceso a una dieta más saludable, mediante prácticas agrícolas sostenibles e inclusivas, el acceso equitativo, uso adecuado de la tierra y agua, tomando en cuenta la pertinencia cultural y territorial.

Recomendación de acción parlamentaria #10: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de la gobernanza del Uso del Agua y los Suelos.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 9 - Dicta medidas sanitarias y sus modificaciones (Colombia, 1979, 2010);
2. Decreto con fuerza de Ley N° 1.122 - Fija texto del Código de Aguas y sus modificaciones (Chile, 1981, 2022);
3. Ley N° 25.688 - Régimen de gestión ambiental de aguas (Argentina, 2002);
4. Ley N° 2.029 - Ley de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y sus modificaciones (Bolivia, 1999, 2000);
5. Ley de Aguas (Venezuela, 2006);

6. Ley N° 3.239/07 - De los recursos hídricos (Paraguay, 2007);
7. Ley N° 620 - Ley General de Aguas Nacionales y sus modificaciones (Nicaragua, 2007, 2010);
8. Ley N° 11.445 - Establece directrices nacionales para el saneamiento básico y sus modificatorias (Brasil, 2007 a 2023);
9. Ley N° 18.610 - Establece los principios rectores de una Política Nacional de Aguas (Uruguay, 2009) y Ley N° 19.175 - Declárase de interés general la conservación, investigación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos (Uruguay, 2013);
10. Ley Modelo sobre el Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento (Parlatino, 2012);
11. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (Ecuador, 2014);
12. Ley Marco Regional sobre el Derecho al Agua Potable y el Saneamiento (FOPREL, 2015);
13. Ley N° 124 - Ley de las Aguas Terrestres (Cuba, 2017);
14. Ley N° 9.849 - Adiciona la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua (Costa Rica, 2020);
15. Ley N° 29.338 - Ley de Recursos Hídricos y sus modificaciones (Perú, 2009, 2017, 2020);
16. Ley Modelo de Sistemas Comunitarios de Agua y Saneamiento (Parlatino, 2021).

Líneas de acción 7 y 8:

7: Promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar la producción, la productividad y el acceso físico y económico a alimentos nutritivos e inocuos.

8: Modernización y fortalecimiento del canal tradicional de alimentos nutritivos y mejora de la eficiencia del abastecimiento de alimentos y los mercados inclusivos con la participación de la agricultura familiar, la pesca artesanal, así como las cooperativas agroalimentarias y asociaciones de agricultores.

Recomendación de acción parlamentaria #11: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de las Cooperativas Agroalimentarias.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Proyecto de Ley Modelo sobre Cooperativas Agroalimentarias de América Latina y el Caribe (FAO/PARLATINO, 2023). *Aprobada en Junta Directiva y en espera de aprobación por la Asamblea General del Parlatino en diciembre de 2024.



2. Ley Modelo para Cooperativas de América Latina y el Caribe (Parlatino, 2012);
3. Ley N° 31335 de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias (Perú, 2021).

Recomendación de acción parlamentaria #12: Expandir la red de FPH-ALC, hacia estados, provincias y municipios potenciando las experiencias existentes y avanzar en nuevas asociaciones globales.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Desarrollo de Frentes locales de: Quintana Roo y Oaxaca en México; Medellín, Antioquia y Chocó en Colombia; Porto Alegre en Brasil; y, Lima en Perú.
2. Desarrollo de asociaciones globales como la Alianza Parlamentaria Iberoamericana y Caribeña por la Seguridad Alimentaria para Todos y Todas.

PILAR 3



Garantizar la asequibilidad y consumo de dietas saludables de toda la población, especialmente en mayor situación de vulnerabilidad, respetando la diversidad de la dieta y cultura alimentaria de toda la población.

Línea de acción 9:

Fortalecimiento de los sistemas de protección social para la reducción de la pobreza y la pobreza rural y su articulación con políticas de inclusión económica y productiva y enfoques sensibles a la nutrición.

Recomendación de acción parlamentaria #13: Aprobar leyes y presupuestos para promover una adaptación y extensión de los programas de protección social teniendo en cuenta las características específicas de los productores de subsistencia y trabajadores informales en las zonas rurales y urbanas; incluyendo acciones de fiscalización de la inversión y resultados del gasto público en protección social.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 18.441 de Regulación del Trabajo Rural (Uruguay 2008);
2. Ley N° 26.727 de Régimen de Trabajo Agrario (Argentina, 2011);
3. Ley N° 31110 - Ley del Régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial (Perú, 2020);
4. Ley Modelo de Trabajo Rural (PARLATINO, 2021);
5. Ley N° 2268 por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia (Colombia, 2022).

Línea de acción 10:

Universalización y mejoramiento de los programas de alimentación escolar, así como las políticas, planes y marcos jurídicos en materia de alimentación y nutrición escolar, incluida la adquisición de alimentos nutritivos y mínimamente procesados procedentes de la agricultura familiar y de producción local.

Recomendación de acción parlamentaria #14: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de la legislación de Alimentación Escolar; incluyendo acciones de fiscalización de la eficiencia y eficacia del gasto público en alimentación escolar.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 11.947 de Alimentación Escolar (Brasil, 2009);
2. Ley Modelo de Alimentación Escolar (Parlatino, 2013);
3. Ley N° 19.140 - Normas para la promoción de la alimentación saludable en los centros de enseñanza (Uruguay, 2013);
4. Ley N° 30.021 de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes (Perú, 2013);
5. Decreto Legislativo N° 304 - Ley del Programa de vaso de leche escolar (El Salvador, 2013);
6. Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural del Estado Plurinacional de Bolivia (Bolivia, 2014);
7. Ley N° 5.210 - Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario (Paraguay, 2014);
8. Decreto N° 125-2016 - Ley de Alimentación Escolar (Honduras, 2016);
9. Ley N° 75 de 2017 que establece medidas para promover la Alimentación Adecuada y estilo de vida saludable en los Centros Educativos (Panamá, 2017);
10. Decreto N° 16-2017, Ley de Alimentación Escolar (Guatemala, 2017) y su modificatoria Decreto N° 12-2021 - Reformas a la Ley de Alimentación Escolar (Guatemala, 2021);
11. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley general de salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas (México, 2019);
12. Ley Orgánica de Alimentación Escolar (Ecuador, 2020).

Línea de acción 11:

Fomentar los entornos alimentarios que promuevan patrones alimentarios saludables y garanticen el consumo de alimentos nutritivos y la asequibilidad de una dieta saludable, así como que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional y el derecho humano a una alimentación adecuada.

Recomendación de acción parlamentaria #15: Impulso de normas, presupuestos y políticas públicas que aseguren acceso a alimentos en tiempo de crisis. Identificar en los Presupuestos los programas y partidas de gasto destinadas a tal fin. Identificar, además de los productos, prestaciones y beneficiarios de esos presupuestos y controlar la eficiencia del gasto de los

Gobiernos. Solicitar a las Oficinas de Presupuesto de los Congresos y a los Tribunales de Cuenta, Contralorías y/o Auditorías Generales que incluyan en sus planes operativos anuales la evaluación ex ante y ex post de estos programas.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Tarjeta ALIMENTAR (Argentina);
2. Law No 10.836 creating the Family Support Programme Bolsa Família y sus modificatorias (Brasil, 2004).

Recomendación de acción parlamentaria #16: Aprobar leyes y presupuestos para implementación de sistemas de Etiquetado Frontal nutricional y ambiental de alimentos envasados, basados en la evidencia, considerando el uso de impuestos diferenciales para reducir la compra y el consumo de alimentos altamente procesados; de la mano con legislar para establecer restricciones a la publicidad de alimentos ultraprocesados o prohibición de venta en las escuelas, entre otros.

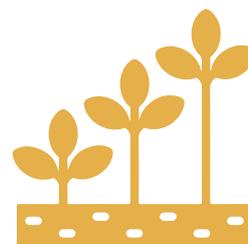
Referencias normativas y buenas prácticas:

3. Ley N° 2.120 por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones (Colombia, 2021).
4. Ley Modelo para América Latina sobre la Regulación de la publicidad y promociones de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigido a los niños, niñas y adolescentes (Parlatino, 2012);
5. Acuerdo N° 5.103 - Reglamento Sanitario Sustitutivo de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano (Ecuador, 2014);
6. Ley N° 20.606 - Ley sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad y sus modificaciones (Chile, 2015, 2021) y Ley N° 21.179 - Establece normas sobre elaboración, denominación y etiquetado de productos lácteos o derivados de la leche (Chile, 2019);
7. Ley N° 775 - Ley de promoción de alimentación saludable (Bolivia, 2016);
8. Ley Modelo de Etiquetado de Productos Alimenticios Procesados y Ultra procesados para el Consumo Humano y Protección a la Salud (Parlatino, 2017);
9. Ley N° 6072 - Que establece medidas de control de productos sin gluten y sus modificaciones (Paraguay, 2017, 2018) y la Ley N° 7.092 - De rotulado frontal de advertencia de alimentos envasados (Paraguay, 2023);
10. Decreto N° 272/018 que Modificación del Reglamento Bromatológico Nacional, relativo al rotulado de alimentos y sus modificaciones (Uruguay, 2018, 2020);



11. Decreto Supremo N° 012-2019-SA - Aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30.021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y sus modificaciones (Perú, 2018, 2019);
12. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas (México, 2019) y la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 (México, 2020);
13. Resolución de la Junta Directiva Colegiada - RDC N° 429 para prever el etiquetado nutricional de los envases de alimentos (Brasil, 2020);
14. Ley N° 27.642 - Promoción de la Alimentación Saludable (Argentina, 2021);
15. Reforma a la Ley General de Educación para promover un estilo de vida saludable en las escuelas (México, 2023).

PILAR 4



Promover sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes para hacer frente al cambio climático, para la protección de la biodiversidad, el aprovechamiento de los recursos naturales y la atención oportuna a la población frente a eventos climáticos extremos y catástrofes que puedan afectar el bienestar humano y la disponibilidad de alimentos.

Línea de acción 12:

Fortalecimiento de las redes de seguridad social para emergencias que prestan apoyo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad e inversiones en sistemas de alerta temprana para anticipar e implementar acciones anticipatorias para mitigar el impacto de amenazas y reducir el riesgo de catástrofes y otras crisis en la seguridad alimentaria y los medios de vida.

Recomendación de acción parlamentaria #17: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y programas de prevención y gestión de riesgos a nivel nacional, subregional y regional para responder a emergencias y catástrofes, garantizando acciones anticipatorias y la gobernanza de la seguridad alimentaria y la nutrición para situaciones de emergencia o desastres que pueda afectar la disponibilidad de alimentos.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 12.187 Política Nacional de Cambio Climático (Brasil, 2009) y sus modificaciones;
2. Ley Modelo sobre Cambio Climático (Parlatino, 2011);
3. Ley General de Cambio Climático y sus modificaciones (México, 2012, 2018);
4. Decreto N° 7-2013: Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero (Guatemala, 2013);
5. Decreto N° 297-2013 - Ley de Cambio Climático (Honduras, 2014);
6. Ley Nacional de Cambio Climático (Ley N° 5875/17) (Paraguay, 2017);
7. Decreto N° 310/017 Aprobación de la Política Nacional de Cambio Climático (Uruguay, 2017);
8. Ley N° 30.754 - Ley Marco sobre Cambio Climático (Perú, 2018);
9. Ley N° 1.931 - Ley por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático (Colombia, 2018) y su modificatoria Ley N° 2.169 que impulsa el desarro-

llo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática (Colombia, 2021);

10. Ley N° 27.520 - Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global (Argentina, 2019);
11. Ley Modelo de Cambio Climático con enfoque en Seguridad Alimentaria y Nutricional (Parlatino, 2021);
12. Ley N° 21.455 - Ley Marco de Cambio Climático (Chile, 2022).

Ver también: Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición (CSA, 2021).

Líneas de acción 13 y 14:

13: Fortalecimiento de programas de agricultura, silvicultura, pesca, acuicultura y ganadería para hacer frente al cambio climático, incluyendo el fortalecimiento de capacidades de resiliencia e intensificación de la producción sostenible y la recuperación de paisajes, suelos y acuíferos degradados.

14: Fortalecimiento de programas y políticas de biodiversidad para la producción sostenible y promover una bioeconomía que equilibre el valor económico y el bienestar social con la sostenibilidad medioambiental.

Recomendación de acción parlamentaria #18: Aprobar leyes y presupuestos para la implementación de prácticas agrícolas sostenibles e inclusivas como la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la agroecología.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley N° 765 Ley de fomento a la producción agroecológica u orgánica (nacional) (Nicaragua, 2011);
2. Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable (Ecuador, 2017);
3. Ley N° 19.717 Declaración de interés general y creación de una Comisión Honoraria Nacional y Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (nacional) (Uruguay, 2018);
4. Ley VIII N° 68 de Fomento a la Producción Agroecológica (Provincia de Misiones, Argentina, 2014);
5. Ley N° 9.616 que promueve la agroecología y la producción orgánica en la agricultura familiar estatal (Estado de Espírito Santo, Brasil, 2011);
6. Ley N° 10.951 que crea la Política Estatal de Agroecología y Producción Orgánica (PEAPO) (Estado de Espírito Santo, Brasil, 2018);
7. Ley N° 2.588 que crea el Programa Estatal de Agroecología e Incentivos a la pro-

ducción Agropecuaria Orgánica (Estado de Rondônia, Brasil, 2011);

8. Ley N° 14.486 que crea la Política Estatal sobre Agroecología y Producción Orgánica (Estado Rio Grande do Sul, Brasil, 2014);
9. Ley N° 5.801 que crea la Política Estatal de Agroecología y Producción Orgánica - PDAPO (Distrito Federal, Brasil, 2017);
10. Ley N° 16.684 que crea la Política Estatal de Agroecología y Producción Orgánica (PEAPO) (Estado de São Paulo, Brasil, 2018);
11. Ley N° 8.041 que crea la Política Estatal de Agroecología y Producción Orgánica (PEAPO) (Estado de Alagoas, Brasil, 2018);
12. Ley N° 10.986 que crea la Política Estatal de Agroecología y Producción Orgánica de Maranhão (Peapoma) (Estado de Maranhão, Brasil, 2018);
13. Proyecto de Ley Modelo de Promoción de la Agroecología (FAO/PARLATINO, 2024). *Aprobado por la Junta Directiva y en espera de aprobación por la Asamblea General del Parlatino en diciembre de 2024;
14. Declaración Biodiversidad.

Línea de acción 15:

Mejoramiento de los programas y políticas de sanidad agropecuaria, así como la salud humana, mediante planteamientos integrados e intersectoriales de "Una salud".

Recomendación de acción parlamentaria #19: Aprobar leyes y presupuestos para el fortalecimiento de los servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal, así como los vínculos con la salud humana. Se deberían desarrollar directrices y protocolos conjuntos para la colaboración intersectorial en el diseño de políticas públicas, la vigilancia de enfermedades de los animales y vegetales, investigación de brotes y planificación de respuestas.

Referencias normativas y buenas prácticas:

1. Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (Ecuador, 2017);
2. Ley N° 27680 - Ley de prevención y control de la resistencia a los antimicrobianos (Argentina, 2022).

4.

Recomendaciones para fortalecer la implementación

En función de las actividades de implementación contempladas por el Plan, se recomiendan las siguientes acciones parlamentarias complementarias:

A) GOBERNANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Recomendación de acción parlamentaria #20: Promover la participación de parlamentarios en las 2 reuniones anuales de seguimiento del Plan SAN CELAC a nivel ministerial, con el apoyo técnico de la FAO, la CEPAL, el IICA y la ALADI. Los parlamentos regionales y el FPH-ALC podrán emitir pronunciamientos apoyando esta participación, instando a los Frentes nacionales a manifestarse en igual sentido.

Recomendación de acción parlamentaria #21: Promover la conformación de Grupos de difusión y seguimiento del Plan SAN CELAC a nivel de los parlamentos regionales y nacionales de ALC. Los Frentes regionales y nacionales informarán al Comité Técnico coordinado por la FAO con representantes del IICA, la CEPAL, la ALADI respecto de la conformación de estos grupos.

Recomendación de acción parlamentaria #22: Realizar reuniones y talleres técnicos a nivel de los parlamentos regionales y nacionales para capacitar, difundir buenas prácticas y dar seguimiento a las líneas de acción del Plan con apoyo del Comité Técnico del Plan SAN CELAC, generando insumos para el reporte anual de avances en la implementación.

Recomendación de acción parlamentaria #23: Realizar pronunciamientos políticos en los parlamentos regionales y nacionales en pro de la institucionalización de la participación parlamentaria y para visibilizar los avances del Plan SAN CELAC en la Cumbre sobre Sistemas Alimentarios (UNFSS) y en el Comité de Seguridad Alimentaria (CSA).

Recomendación de acción parlamentaria #24: Propiciar convenios de mutua colaboración y solicitar a las Oficinas de Presupuesto del Congreso, Auditorías y Contralorías nacionales un inventario de planes, políticas, programas y marcos normativos en SAN de cada país, como una contribución de los FPH nacionales al trabajo del Comité Técnico coordinado por FAO y de los Grupos de difusión y seguimiento.

Recomendación de acción parlamentaria #25: Solicitar informes a los Gobiernos sobre la implementación del Plan SAN CELAC, hojas de ruta de la Cumbre sobre Sistemas Alimentarios (UNFSS) y otros compromisos asumidos por los países que son relevantes para la seguridad alimentaria y la nutrición, realizando el control parlamentario de cumplimiento de leyes y presupuestos con apoyo de Oficinas de Presupuesto del Congreso, Auditorías y Contralorías.

B) ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL PLAN

Recomendación de acción parlamentaria #26: Revisar los marcos normativos nacionales existentes de SAN, Agricultura Familiar y Tenencia de la Tierra para determinar si, en vista de la legislación comparada más reciente, requieren incorporar o actualizar su enfoque de género en consonancia con el Plan SAN CELAC.

Recomendación de acción parlamentaria #27: Identificar en los presupuestos los programas dirigidos a formalizar el trabajo de las mujeres que viven en zonas rurales, incluyendo su participación en seguridad social y acceso a sistemas de pensiones. Evaluar su impacto esperado y su performance real.

Recomendación de acción parlamentaria #28: Incorporar en las legislaciones sobre compras públicas márgenes de preferencia para mujeres agricultoras, jefas de hogar y jóvenes.

Recomendación de acción parlamentaria #29: Incorporar en las legislaciones sobre gobernanza de los sistemas de respuesta a desastres y situaciones de emergencia una participación adecuada de las mujeres.

Recomendación de acción parlamentaria #30: Legislar y asegurar presupuestos para que los organismos estadísticos nacionales, provinciales y locales generen información adecuada sobre las desigualdades de género en los sistemas agroalimentarios.

Recomendación de acción parlamentaria #31: Legislar a través del PARLATINO y el FPH-ALC acerca de la implementación de la recomendación general N° 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas (OHCHR, 2022) y el Acuerdo Regional de Escazú sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en ALC.

Recomendación de acción parlamentaria #32: Legislar y promover políticas diferenciadas para pueblos indígenas y afrodescendientes, considerando su importancia y particularidades en la región de América Latina y el Caribe y tomando en consideración las medidas sugeridas en el Plan SAN-CELAC para su promoción y empoderamiento.

C) EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Recomendación de acción parlamentaria #33: Identificar en los Presupuestos los programa y partidas de gasto destinadas a promover la SAN y el ODS 2, además de los productos, prestaciones y beneficiarios de esos presupuestos y controlar la eficiencia del gasto de los Gobiernos. Solicitar a las Oficinas de Presupuesto de los Congresos y a los Tribunales de Cuenta, Contralorías y/o Auditorías Generales que incluyan en sus planes operativos anuales la evaluación ex ante y ex post de los programas vinculados a la SAN y al ODS 2. Detectar partidas para redirigir a programas SAN.

Recomendación de acción parlamentaria #34: Desarrollar acciones de capacitación en los parlamentos regionales para la identificación, elaboración y búsqueda de financiamiento de proyectos de SAN para presentar a la cooperación internacional, Sur-Sur y Triangular.

Recomendación de acción parlamentaria #35: Legislar y asignar presupuestos para establecer líneas de crédito preferenciales para proyectos vinculados a SAN en los bancos públicos.

Recomendación de acción parlamentaria #36: Promover en los presupuestos nacionales, provinciales y locales las inversiones asociadas con el cambio climático y la SAN.

D) INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Recomendación de acción parlamentaria #37: Realizar reuniones y talleres técnicos a nivel de los parlamentos regionales y nacionales para capacitar y difundir buenas prácticas en materia de resiliencia del sistema agroindustrial, en especial de los actores más vulnerables, frente a riesgos climáticos, institucionales y de mercados.

Recomendación de acción parlamentaria #38: Diseñar y poner en práctica un protocolo para el seguimiento permanente de las agendas parlamentarias nacionales en materias vinculadas al Plan, incorporando una línea explícita asociada al Plan SAN CELAC 2030 en los planes de trabajo de los capítulos nacionales del FPH, considerando los mecanismos institucionales de funcionamiento de cada Congreso. Esta tarea podría desarrollarse en asociación con los FPH nacionales y con las Oficinas nacionales de la FAO, representando un insumo para la Plataforma del Plan SAN CELAC.

Recomendación de acción parlamentaria #39: Diseñar y poner en práctica un protocolo para el seguimiento permanente de las agendas parlamentarias nacionales en materias vinculadas al Plan, que incluya la construcción de indicadores por país, incorporando, además, una línea explícita asociada al Plan SAN CELAC 2030 en los planes de trabajo de los capítulos nacionales del FPH, considerando los mecanismos institucionales de funcionamiento de cada Congreso. Esta tarea podría desarrollarse en asociación con los FPH nacionales y con las Oficinas nacionales de la FAO, representando un insumo para la Plataforma del Plan SAN CELAC.

Recomendación de acción parlamentaria #40: Propiciar una comparecencia anual a los parlamentos regionales de ministros de Agricultura de los países miembros de CELAC para el intercambio político con legisladores de las Comisiones de Agricultura de la región.

Recomendación de acción parlamentaria #41: Propiciar un diálogo intersectorial entre el legislativo y el ejecutivo, tanto a nivel regional como nacional, que incluya una comparecencia anual a los parlamentos regionales de ministros de Agricultura de los países miembros de CELAC para el intercambio político con legisladores de las Comisiones de Agricultura de la región.

Recomendación de acción parlamentaria #42: Propiciar una comparecencia en los parlamentos regionales de miembros de los principales aportantes de la Cooperación internacional para el desarrollo con actividad en ALC, a los fines de conocer su visión acerca de la SAN y de las líneas de financiamiento que tienen con los distintos países para SAN, apoyo al



Plan y apoyo a la acción parlamentaria.

Recomendación de acción parlamentaria #43: Consolidar la generación de estudios de legislación comparada y derecho internacional en los parlamentos regionales en asociación con el ODA-ALC, con la cooperación internacional y los bancos multilaterales, de manera de generar instrumentos normativos que aceleren el establecimiento de las mejores prácticas de SAN en la región.

Recomendación de acción parlamentaria #44: Consolidar la identificación de los recursos para SAN en los presupuestos públicos de ALC, en asociación con la CEPAL, con la cooperación internacional y los bancos multilaterales, de manera de proteger el financiamiento de la SAN en una región con estrechez fiscal crónica.

E) SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN

Recomendación de acción parlamentaria #45: Legislar y asegurar presupuestos suficientes para que los institutos nacionales de estadísticas de los países de la CELAC incorporen, en sus mediciones periódicas, indicadores específicos de SAN que permitan generar sistema de seguimiento y alerta temprana de inseguridad alimentaria.

Recomendación de acción parlamentaria #46: Promover la homologación de los indicadores de avance del ODS 2 en la región y de los indicadores que midan los avances del Plan SAN CELAC 2030.

Análisis y conclusiones

Como pudo verse en las secciones anteriores, el Plan SAN CELAC 2030 se encuentra en ejecución y son muchos los avances impulsados por los parlamentarios de la región.

Las 47 recomendaciones de acción parlamentaria para la implementación del Plan contenidas en este documento tienen como objetivo:

1. El mejoramiento de los marcos normativos allí donde ya existen y la adopción de marcos normativos en aquellos países que los requieran⁷, basados en la realidad nacional de cada uno de ellos, dando un valor a las políticas de Estado para la resolución de los retos que tiene la implementación de este Plan;
2. La identificación concreta de los presupuestos asignados en el marco de la legislación existente, para tener plena certeza de que los mismos son respetados y son suficientes para promover el avance del Plan;
3. Promover el control de gestión de los Gobiernos por los Congresos, involucrando más decididamente a las Oficinas de Presupuesto de los Congresos y a las Auditorías Generales y Contralorías a comprometerse con la evaluación de resultados y la eficiencia del gasto público en el Plan;
4. Fortalecer la generación de información regional en las diferentes dimensiones claves de SAN y evidencias sobre el problema, sus soluciones y la implementación de políticas claves en la SAN, que ayuden a la implementación del Plan SAN CELAC 2030;
5. Fortalecer la cooperación de los Gobiernos y Parlamentos con la academia y el ODA-ALC en pro de generar legislación y política públicas basada en evidencias;
6. Ampliar y fortalecer los espacios de coordinación parlamentaria sobre estos temas nacionales (FPH nacionales), subregionales, regional y las alianzas políticas para propiciar el avance del Plan, afianzar las Alianzas Parlamentarias globales en estas temáticas (Iberoamericana y caribeña, española y portuguesa) y las Cumbres Parlamentarias Mundiales, igual que la participación en el CSA;
7. Fortalecer el financiamiento de la Cooperación Internacional hacia nuestra región y una metodología de identificación y banco de proyectos;
8. Fortalecer la presencia parlamentaria en las discusiones y generar espacios parlamentarios permanentes en la institucionalidad de las Cumbres y reuniones ministeriales

⁷ a. Derecho Humano a la Alimentación Adecuada; b. Ayuda a pequeños y medianos agricultores; c. Compras públicas para la Agricultura Familiar, la Pesca Artesanal y otras formas de producción de alimentos a pequeña escala con márgenes de preferencia para mujeres agricultoras; d. Sistemas Nacionales de Formación para el Trabajo; e. Incentivo del comercio de alimentos nutritivos e inocuos; f. Agricultura Familiar; g. Pesca Artesanal; h. Pérdida y el Desperdicio de Alimentos; i. Agroecología; j. Uso del Agua y los Suelos; k. Cooperativas Agroalimentarias; l. Programas de protección social; m. Alimentación Escolar; n. Etiquetado Frontal; o. Gestión de riesgos; p. Promuevan prácticas agrícolas sostenibles; q. Fortalecer el área forestal a nivel mundial (deforestación cero); r. Gestión sostenible de productos químicos y desechos; s. Enfoques de cadena de valor para la producción sostenible de madera y la utilización de productos forestales; t. Servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal, así como los vínculos con la salud humana; u. Gobernanza de los sistemas de respuesta a desastres y situaciones de emergencia; v. Generación de datos de SAN en organismos estadísticos; w. Derechos de las mujeres y niñas indígenas; x. Crédito preferencial para proyectos vinculados a SAN; y. Sistema de seguimiento y alerta temprana de inseguridad alimentaria.

de la CELAC, potenciando las sinergias entre Gobiernos y Congresos y el resto de los actores sociales y académicos vinculados con este tipo de políticas de Estado.

El cumplimiento de los objetivos requiere la jerarquización y el fortalecimiento de la acción parlamentaria en ALC, en función de lo cual se plantean las siguientes acciones prioritarias para el corto plazo:

1. Difundir el plan de trabajo entre los parlamentarios de cada uno de los países de la CELAC. Acción coordinada entre el Comité Técnico del Plan, el FPH-ALC y la PPT CELAC.
2. Consolidar Grupos de Seguimiento en cada país que generen información sobre los avances parlamentarios para el informe anual del progreso de la implementación del Plan SAN CELAC 2030 a nivel regional.
3. Incorporar de manera explícita una línea de acción sobre seguimiento y apoyo a la implementación del Plan SAN CELAC 2030 en los planes de trabajo de los capítulos nacionales del FPH.
4. Articular y buscar sinergias de las líneas de acción de este plan a otras acciones parlamentarias en esta temática que se puedan desarrollar en la región (Compromisos de la II Cumbre Mundial Parlamentaria contra el Hambre y la Malnutrición, Pacto Parlamentario Iberoamericano y Caribeño, Ruta Crítica de la Seguridad Alimentaria de la SEGIB, otros).
5. Realizar reuniones y talleres técnicos a nivel de los parlamentos regionales y nacionales para capacitar, difundir buenas prácticas y dar seguimiento a las líneas de acción del Plan con apoyo del Comité Técnico.
6. Diseñar y poner en práctica un protocolo para el seguimiento permanente de las agendas parlamentarias nacionales en materias vinculadas al Plan SAN CELAC 2030 sobre la base de la cooperación de los FPH nacionales (que pueden contar con la asistencia de las Oficinas de Presupuesto, las Auditorías y Contralorías nacionales dependientes de los Congresos) y las Oficinas nacionales de la FAO.
7. Promover pronunciamientos políticos en los parlamentos de CELAC en apoyo y compromiso con la implementación del Plan.
8. Promover Pactos Nacionales en materias específicas del Plan, que resulten especialmente movilizadoras a nivel de las realidades nacionales de ALC, que generen una articulación de los Frentes nacionales contra el hambre con representaciones provinciales y locales al interior de los países. Un ejemplo podría ser un Pacto Nacional Parlamentario por la Alimentación Escolar, una materia que tiene responsabilidades multinivel (nacional, provincial y municipal) en materia de gobernanza de los programas. Podrán propiciarse encuentros parlamentarios multinivel, para la formación de nuevos Frentes Parlamentarios provinciales/estadales y locales para una mayor capilaridad del control político de estas prestaciones más cercana a los beneficiarios. La Agricultura Familiar y el cambio Climático pueden ser otros temas convocantes.
9. Mantener el esfuerzo permanente por generar insumos en materia de legislación comparada, derecho internacional y buenas prácticas, de manera de atender la demanda de instrumentos normativos basados en evidencia y a la vanguardia de la práctica legislativa. Esos instrumentos normativos disparan debates y permiten establecer temas en la agenda más rápidamente.

10. Iniciar un camino en materia de estudios de efectividad de los marcos legales en SAN, asegurando un uso de los recursos públicos eficientes en un contexto regional de estrechez fiscal generalizada en ALC. En este sentido se deberá profundizar el trabajo con la academia a través del ODA-ALC, y pueden generarse datos en asociación con los organismos internacionales de crédito con operaciones en la región y la cooperación internacional.
11. Ampliar las alianzas para difundir mensajes políticos, retroalimentar experiencias y lograr apoyo financiero en proyectos conjuntos de cooperación. En este sentido, la Alianza Parlamentaria Iberoamericana y Caribeña por la Seguridad Alimentaria para Todos y Todas debe consolidarse sobre la base de la colaboración tripartita entre el FPH-ALC, España y Portugal. Los informes anuales del Plan deberían incluir un reporte específico de las actividades y progreso de cada una de las alianzas.
12. Propiciar la participación de parlamentarios de ALC en las reuniones de Ministros y Cumbres de la CELAC, en todas las áreas, favoreciendo el intercambio de experiencias y una mayor armonización legislativa en ALC. Promover en lo específico, la participación de parlamentarios en las 2 reuniones anuales de seguimiento del Plan SAN CELAC 2030 a nivel ministerial, con el apoyo del Comité Técnico. Los parlamentos regionales y el FPH-ALC podrán emitir pronunciamientos apoyando la solicitud de participación, instando a los Frentes nacionales a manifestarse en igual sentido.
13. Instar a los Frentes nacionales contra el Hambre y al FPH-ALC a promover la puesta en marcha de sistemas públicos de información semanal y mensual de precios de alimentos nutritivos en los países de ALC por parte de los gobiernos. Las mediciones mensuales de precios al consumidor podrían incorporar un “subíndice de alimentos nutritivos”. Adicionalmente, se recomienda desarrollar estudios de cadenas de valor de los alimentos nutritivos para detectar obstáculos y disminuir los costos para los consumidores.
14. Desarrollar acciones de capacitación en los parlamentos regionales para la identificación, elaboración y búsqueda de financiamiento de proyectos de SAN para presentar a la cooperación internacional, Sur-Sur y Triangular.
15. Promover una vinculación permanente con la cooperación internacional para el desarrollo tendiente a fortalecer el financiamiento prioritario para la mejora nutricional en la Alimentación Escolar y el fortalecimiento de las compras públicas a la Agricultura Familiar.
16. Propiciar una comparecencia en los parlamentos regionales de los principales aportantes de la Cooperación internacional para el desarrollo con actividad en ALC, para conocer su visión sobre la SAN y de las líneas de financiamiento de los países para SAN, apoyo al Plan y apoyo a la acción parlamentaria.
17. Propiciar una comparecencia en los parlamentos regionales de miembros de los Bancos multilaterales de inversión con actividad en ALC, para conocer su visión sobre la SAN y de las líneas de financiamiento de los Gobiernos para SAN, apoyo al Plan y apoyo a la acción parlamentaria.
18. Propiciar una comparecencia anual a los parlamentos subregionales y regionales de ministros de Agricultura u otros ministerios vinculados con la implementación del Plan SAN CELAC 2030 de los países miembros de CELAC para el intercambio político con legisladores de sus Comisiones de Agricultura.

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN Y LINKS A FORMULARIOS DE ENTREVISTAS Y RETROALIMENTACIÓN

Copia del correo electrónico enviado a legisladores y asesores de ALC invitándolos a responder el formulario: "Entrevistas de retroalimentación documento recomendaciones plan SAN CELAC".

Distribuido en la semana del 24 al 28 de mayo de 2024.

Estimada/o parlamentaria/o XXXXXX:

Mi nombre es Hernán López, consultor de FAO encargado de la elaboración del documento "Recomendaciones legislativas para la implementación del Plan SAN CELAC". Como usted sabrá, el documento pretende identificar experiencias y buenas prácticas legislativas relacionadas con las recomendaciones de implementación del Plan.

En este sentido, es que se han desarrollado una serie de encuestas/entrevistas de retroalimentación en formato virtual, para recolectar comentarios de parte de los potenciales usuarios del mismo.

Considerando que los colegas de FAO ya le han enviado el borrador del documento, por mi parte les envío los links para el acceso a los formularios de entrevista electrónica en dos versiones (corto y largo) y dos idiomas (español e inglés) para su elección:

1) Formulario largo (más detallado, demanda un poco más de tiempo contestar):

Versión en español <https://forms.office.com/r/GRJ1m38znz>

Versión en inglés <https://forms.office.com/r/GQjEjmY1q>

2) Formulario corto (más acotado en extensión, lleva menos tiempo contestarlo, resulta un producto igualmente útil para nuestro cometido):

Versión en español <https://forms.office.com/r/SY7Tv5JrHV>

Versión en inglés <https://forms.office.com/r/eDJt3xsZQk>

Teniendo en cuenta su condición de parlamentaria y lo acotado del tiempo disponible, estaríamos satisfechos si pudiera completar el Formulario corto. Sin embargo, puede optar por completar el Formulario largo.

Por último, si fuera posible, la invitamos a compartir el Formulario largo (preferentemente) con sus asesores para que también puedan contestarlo contribuyendo a la retroalimentación y fortaleza de las conclusiones.

Desde ya agradezco su atención y el tiempo que está dedicando a este tema, de la misma manera que quedo pendiente de cualquier consulta de vuestra parte o sus asesores.

Saludos cordiales.

MATRIZ DE IMPACTO

PILAR	LÍNEA	MEDIDA	ACCIÓN PARLAMENTARIA
1	1	1	#1
		2	#1
		3	#1
		4	#1
		5	#2
		6	
	2	1	#3
		2	#3
		3	
		4	
		5	
		6	
		7	
		8	
		9	
	3	1	#4
		2	#4
		3	
		4	
		5	
		6	#5
		7	
		8	
		9	
2	4	1	#6
		2	#6
		3	#7
		4	#8
		5	
		6	
		7	
		8	
		9	
	5	1	
		2	
		3	
		4	#9
		5	#9
		6	#9
		7	#9
		8	#9
		9	
		10	#9
		11	
		12	#9
	6	1	
		2	
		3	#10
4		#10	
5		#10	
6		#10	
7		#10	
8			
9			
7	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
8	1		
	2	#11	
	3	#11	
	4		
	5		
	6		
	7		
	8	#12	

PILAR	LÍNEA	MEDIDA	ACCIÓN PARLAMENTARIA
3	9	1	#1
		2	#1
		3	#1
		4	#1
		5	#2
		6	
		7	
		8	
		9	
		10	
	10	1	#3
		2	#3
		3	
		4	
		5	
		6	
		7	
		8	
		9	
		10	
		11	
		12	
		13	
	11	1	#4
		2	#4
		3	
		4	
		5	
		6	#5
		7	
		8	
		9	
	12	1	#6
2		#6	
3		#7	
4		#8	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
2	13	1	
		2	
		3	
		4	#9
		5	#9
		6	#9
		7	#9
		8	#9
		9	
		10	#9
		11	
		12	#9
		13	
	14		
	15		
	14	1	
2			
3		#10	
4		#10	
5		#10	
6		#10	
7		#10	
8			
9			
10			
15	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		

FASE DE IMPLEMENTACIÓN:	ACCIONES PARLAMENTARIAS
a) Gobernanza para la implementación del Plan	#22, #23, #24, #25, #26, #27
b) Enfoque de género para el Plan	#28, #29, #30, #31, #32, #33
c) El financiamiento del Plan	#34, #35, #36, #37
d) Instrumentos de implementación del Plan	#38, #39, #40, #41, #42, #43, #44, #45
e) Seguimiento y monitoreo del Plan	#46, #47

[47 acciones parlamentarias (AP)]





RECOMENDACIONES DE IMPLEMENTACIÓN LEGISLATIVA PARA EL PLAN SAN CELAC

SUGERENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE LOS FRENTES PARLAMENTARIOS CONTRA EL HAMBRE PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



CON EL APOYO DE:

